Con lo cual se dió por terminado este acto y firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

P. Ramos

Lekarazeta

José Manl.
de Arcárate
Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á veinte y uno de Junio de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron á virtud de la competente convocatoria para tratar sobre las cuestiones referentes al Seminario, y conforme al acuerdo de la sesion anterior, los Sres. D. Juan Francisco de Lekazarreta Alcalde 1º, D. Luis Gonzaga de Lasarri Alcalde 2º, D. José Ignacio de Errazquin Sror. Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzarguorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangueren, y D. Juan Antº de Orueta-gaste-Aumatiguí Regidores, asociados con los mayores contribuyentes Sres. Conde de Villafranca de Gaytan, D. José de Blanc, D. Felipe Mª de Azcona Zuloeta, D. Leandro de Zabala, D. Pedro de Garate, D. Joaquin de Aguirre, D. Ramon de Aizpurua, D. Felix Arcárate-Arzaena, y D. Agustin de Arambarri.

Seminario

El Sor. Alcalde Presidte manifestó que el objeto de la sesion era como se habia anunciado en la convocatoria cumplir con uno de los deberes impuestos por el Sor. Gobernador en su comunicacion de fha 18. de Abril de que mas adelante se daria cuenta. Hizo una relacion de las causas que habian impulsado á este Ilstre. Ayuntamiento para privar al Seminario de la franquicia ó exencion de los derechos municipales en 8º de Febrero ultimo, y á continuacion se hizo lectura del informe que le fué pedido á esta municipalidad y le dirigió al Sor Gobernador con fha. 16. de Marzo. Igualmte se leyó la mencionada comunicacion del Sor. Gobernador de fha. 18. de Abril, y en atencion al resultado que tuvieron las conferencias del Ayuntamiento con los Sres. apoderados del Seminario, como aparece por el acta del dia 30. de Abril; los puntos que habian de ser objeto de la conferencia en el acta de 29. de Mayo; y terminando la lectura con el acta del dia 5. de Junio, de la Habia el Congreso en el caso de deliberar acerca de este importante asunto, en que se hallan vulnerados los intereses de la villa sin que el Seminario se utilice como debiera de los

beneficios que le concede, ni corresponda á los grandes sacrificios que viene haciendo la misma en favor del Seminario, como lo tiene manifestado este Ayuntam.to en las comunicaciones de que se acabó de hacer lectura. Despues que el Sor. Alcalde Presidte expuso varias consideraciones y razones atendibles, todos los Sres. concurrentes se mostraron unánimes, como no podia menos, en el juicio que formaron, y concedieron un voto de gracias al Ayuntam.to por el celo con que procuraba atender por el bien publico, habiendo tratado siempre de conciliar sus intereses con los del Seminario; acordandose ademas que no solo procedia el que se retirase al ~~Ayuntamiento~~ Seminario la exencion de los derechos municipales, sino que debia insistirse en la egecucion de las obras del Seminario, para las que tanto ha contribuido el Ayuntam.to, sin que hasta el presente hubiese reportado beneficio alguno la villa. Se expresó el disgusto que causa en esta villa ver la escuela primaria fuera del Seminario que tiene la Obligacion de sostener, y el poco interés del mismo en corresponder, como se merecia, á la condescendencia que tuvo este Ayuntam.to de trasladar sus escuelas fuera del Seminario á un local arrendado por la villa y mientras se egecutaban las obras de la parte del edificio que ha de contener la referida escuela, teniendose en cuenta, que el escaseo que ha recibido el Seminario con las obras construidas hasta el presente, no ha sido un motivo p.a dejar de arreglar p.a otros usos, el local que siempre ha estado destinado para la escuela publica.

Vista la conformidad de pareceres y las repetidas recomendaciones de los Sres. concurrentes, que no solo aprobaron la conducta seguida por este Ilstre. Ayuntam.to, sino que escortaron con instancia al mismo á que no abandonase el acertado camino que habia emprendido, se dió por terminada esta acta, despues que los nueve Sres. asociados encargaron al Ayuntamiento y su Presidente, que no solo insistiese en retirar al Seminario la exencion de arbitrios de que disfrutaba, sino que retirase asi bien desde luego la consignacion en metalico que disfrutaba el mismo, y que no le hiciese pagamento de cantidad alguna, mientras que no procediese á la egecucion de las obras de ampliacion que se hallaban proyectadas y aprobadas por el Gobierno de S. M., y que no se trasladasen al mismo Seminario las escuelas publicas de enseñanza primaria.

Acto continuo y retirados los nueve Sres. asociados, el Ayuntamto tomó conocimiento de una comunicacion del Sor. Gobernador Civil de esta provincia, referente á un recurso de D. Martin de Saracibar, en solicitud de que se obligue á D. José de Aguirre á retirar la fachada de su casa, y la municipalidad acordó se transmitiera dicha comunicacion al mencionado Sor. de Aguirre. Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte. por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de qe. certifico yo el Secretario

Fran.co Echaarreta

José Manl. de Arzarate
Secro.

En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.o D. José Ygn.o de Errazquin procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzaragorta, D. José Agustin de Aguirre D. Bartolome de Aranguren y D. Juan Ant.o de Orueagaste Asumaqui Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leidas que fueron las dos actas anteriores fueron aprobadas por haberlas hallado en un todo conformes.

Se leyó el artículo de Oficio inserto en el Boletin de la Provincia, y quedaron nombrados en su virtud los Sres. Regidores Aranzabal y Aguirre para la formacion de las listas electorales, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde, como se previene en la referida disposicion superior.

El Sor. Arquitecto D. Santiago de Larazola presentó su informe acerca de las obras de reforma que proyecta egecutar D. Juan José de Uneta en su casa n.o 1.o de Vidaurreta, manifestando que el plano de su razon se hallaba arreglado al plan general y ordenanzas de esta villa, y por consig.te lo consideraba digno de merecer la aprobacion del Ayuntamto.; y conformandose este con el precedente dictamen facultativo, acordó constare por acta el permiso que otorgaba para las referidas obras.

Se dió conocimiento de un memorial de D. Mariano José de Lascurain acompañado de un diseño, manifestando que se propone egecutar un cuerpo atico sobre el sotabanco de la azotea de su casa en la calle de Vidaurreta, á consecuencia de la reedificacion de la casa contigua que priva á la suya